



GACETA MUNICIPAL

AÑO II
NÚMERO 13

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDOS DEL R AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 15 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022	
ACUERDO NO. 01 ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.	3
ACUERDO NO. 02 DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03 CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04 DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA A LOS PROEMIOS Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON	3
ACUERDO NO. 06 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA PORCIÓN DE 3-TRES HECTÁREAS DE UNA ÁREA MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN Y SU DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMPAÑÍA TIPO DE LA GUARDIA NACIONAL.	3 - 4

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 15
DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
11 DE ABRIL DE 2022

ACUERDO NO. 01.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN

ACUERDO NO. 02.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 03.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 04.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS

ACUERDO NO. 05.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON**, en los siguientes términos:

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. De las autoridades

....

- I. ...;
- II. ...
- III. ...
- IV. Los servidores públicos a cargo de las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de la Secretaría, sean estos titulares, interinos o encargados.
- V. ...

CAPÍTULO II DE LAS DEFINICIONES

ARTÍCULO 5. Definiciones

- I. ...
-

XXIII. CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL: Lugar destinado para el cumplimiento de las sanciones administrativas por violación a los reglamentos municipales, impuestas por la autoridad competente.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DENOMINACIÓN, FACULTADES, PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 9. De los objetivos

...

A. De Administración

- I. ...;
- II. ...

B. De Seguridad Pública

- I. ...
- ...
- XI. Observar y hacer cumplir el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Juárez Nuevo León, con los derechos y obligaciones ahí establecidos, llevando el registro de las mismas;
- XII.
- ...

CAPÍTULO III
DEL EJERCICIO DE MANDO

ARTÍCULO 11. Del Mando

...

ARTÍCULO 14. Organización

La Secretaría contará con la siguiente organización:

- I. ...
 - a. ...
 - ...
- II. ...
- ...
- V. Coordinación de Derechos Humanos

CAPÍTULO V
DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 18. ...

ARTÍCULO 19. De la Dirección de Policía

La Dirección de Policía tendrá las siguientes atribuciones, funciones y responsabilidades:

A...

- I. ...;
- II. ...
- III. Asegurar la difusión y conocimiento entre los oficiales a su mando del presente Reglamento y del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Juárez, Nuevo León, para su correcta apreciación e implementación al momento de ser necesaria su intervención por la comisión de una falta administrativa;
- IV. ...
...

ARTÍCULO 23. De la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

...

- I. Dirigir la administración y operación de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como los diversos sistemas de atención a emergencias;
- II. ...
...

ARTÍCULO 27. De la Coordinación Jurídica

....

- I. ...;
- II. ...
...
- X. En materia de Juicios de amparo formular, rendir y suscribir los informes previos, justificados, requerimientos, escritos y oponer todo tipo de recursos en representación de todas las autoridades de la Secretaria; sobre cualquier materia en las que la Secretaria y/o autoridades de la misma sean parte;
- XI. En materia de Juicios contenciosos Administrativos, formular, contestar, suscribir y desahogar todo tipo de requerimientos e intervenir en todas las etapas del juicio, así como también representar a cualquiera de las autoridades sean parte de la Secretaria;
- XII. En juicios ante autoridades jurisdiccionales sobre cualquier materia formular, contestar, suscribir y desahogar todo tipo de requerimientos e intervenir en todas las etapas del juicio y dar seguimiento a demandas de cualquier materia en las que la Secretaria y/o autoridades de la misma sean parte;
- XIII. ...
...
- XVI. En los procedimientos administrativos en materia de Transparencia en contra de cualquier autoridad de la Secretaria, formular, contestar y dar seguimiento a los recursos

Administrativos, ventilados ante la Comisión de Transparencia, en las que la Secretaria y/o autoridades de la misma sean parte;

XVII. ...

XVIII. Apoyar y dar seguimiento a los procedimientos que se sometán al Comité de Transparencia Municipal, en las que las autoridades de la Secretaria sean parte;

XIX. ...

XX. ...

...

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, la Coordinación Jurídica se auxiliará de las Coordinaciones y de las siguientes jefaturas;

- Jefatura de Transparencia y Mejora Regulatoria
- Jefatura de Amparos, y Juicio Contencioso Administrativo
- Jefatura de Asuntos Civiles, Laborales y Penales

ARTÍCULO 27 Bis. De la Coordinación de Derechos Humanos

Del nombramiento y facultades del titular de la Coordinación de Derechos Humanos

El Coordinador Derechos Humanos deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.- Tener cuando menos 30 años de edad el día de la designación.
- III.- Poseer el día de la designación, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV.- Contar con experiencia laboral mínima de 2 años en materia de derechos humanos.
- V.- Será nombrado y removido libremente por la persona titular de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO 27 Bis 1. El Titular de la Coordinación de Derechos Humanos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos.
- II.- Gestionar cursos de capacitación ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en conjunto con la Coordinación del centro de Formación policial.
- III.- Brindar atención y asesoría jurídica a las víctimas que hayan sufrido violaciones a los derechos humanos por parte del personal adscrito a la secretaria de seguridad pública, vialidad y tránsito de Juárez.
- IV.- Realizar visitas de inspección aleatorias en las diferentes Direcciones, coordinaciones, jefaturas, área de celdas y en cualquier área en general, con la finalidad de revisar los procedimientos y prevenir posibles casos de violaciones a derechos humanos.

V.- Verificar que se le garanticen de manera efectiva los derechos a las personas en calidad de detenidos y que se encuentren internados en el centro de detención municipal.

VI.- Fungir como enlace para gestionar las acciones necesarias en el cumplimiento a las recomendaciones de derechos humanos, por violaciones a derechos humanos por parte del personal de la secretaria de seguridad pública, designado por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del municipio de Juárez, Nuevo León.

VII.- Verificar que se apliquen los protocolos de actuación para niñas, niños y adolescentes, para las personas migrantes, para casos de violencia familiar y de género, para las personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

VIII.- Brindar atención y asesoría jurídica en materia de derechos humanos a las diferentes áreas que conforman la secretaria.

IX.- Coadyuvar en la elaboración y revisión de los reglamentos, protocolos, manuales y demás normatividad que rijan a la secretaría.

X. Vigilar los procedimientos administrativos en materia de derechos humanos que realizan las áreas internas de la corporación para detectar y erradicar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Institución y en cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes.

XI.- Emitir recomendaciones en materia de derechos humanos, a las diferentes áreas de esta secretaria en las cuales se detecten acciones, omisiones deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos que violenten los derechos humanos de los ciudadanos.

XII.- Solicitar informes documentados y evidencias a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, con el objetivo de erradicar las malas prácticas.

XIII.- Solicitar a la Coordinación de Asuntos internos, las resoluciones emitidas en los procedimientos realizados a elementos operativos, a fin de realizar el estudio correspondiente y emitir recomendaciones, con la finalidad de erradicar las malas prácticas.

XIV.- En materia de Justicia Cívica:

- a) Realizar entrevistas a las personas que se encuentran en celdas a fin de verificar que se les haya juzgado conforme al Reglamento de Justicia Cívica Municipal.
- b) Informar a la Contraloría municipal en caso de detectar alguna violación a los derechos humanos de las personas detenidas, por parte del personal del Juzgado Cívico, equipo técnico y/o personal administrativo.

XV.- Promover y vigilar las normas en materia de género.

XVI.- Las demás funciones que las Leyes, reglamentos municipales en materias de derechos humanos y el Comisario General le confieran

TÍTULO CUARTO

DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

CAPÍTULO III
OBLIGACIONES Y CONDUCTAS PROHIBIDAS

ARTÍCULO 50. Conductas prohibidas

Son conductas prohibidas ...

- I. ...;
- II. ...
- III. ...

....

XXXII. Dañar o utilizar de forma negligente y/o intencionalmente el armamento de cargo, municiones, equipo móvil, radiotransmisor, uniforme, insignias, identificaciones, chaleco, tolete y demás instrumento táctico-policial que se le proporcione para la prestación del servicio;

...

...

XXXVI. Dañar o utilizar de forma negligente las cámaras, equipo de geolocalización, radio frecuencias y cualquier componente con el que cuenten los vehículos oficiales perteneciente a la corporación policial que se le proporcione para la prestación del servicio;

ARTÍCULO 51. Sanciones

...

...

Son causas de destitución las conductas descritas en los incisos VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXVI del Artículo 50 de este reglamento.

Con independencia de la responsabilidad que culmine en la imposición de sanciones, en todos los casos en los que se advierta notorio dolo o negligencia, por el servidor público sancionado procederá la reparación de los daños dolosa o negligentemente ocasionados.

TÍTULO QUINTO
DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 64.- Protección a funcionarios

- I. ...
- II. Los Titulares de la Institución Policial Municipal, Director General de Vigilancia e Inspección, Director de Policía y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; y
- III ...
- ...

SEGUNDO. - Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. – Las atribuciones, responsabilidades y funciones asignadas por otros reglamentos o disposiciones jurídicas a dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal continuarán vigentes en sus términos hasta en tanto sean reformados dichos reglamentos y disposiciones jurídicas, aun y cuando cambien de nombre o de adscripción orgánica.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ACUERDO NO. 07.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA PORCIÓN DE 3-TRES HECTÁREAS DE UNA ÁREA MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN Y SU DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMPAÑÍA TIPO DE LA GUARDIA NACIONAL. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 23, 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 56 fracción VIII, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal, de una porción de 3-tres hectáreas del área municipal de mayor extensión que se describe a continuación:

Área Municipal identificada en el Fraccionamiento Campestre **Bosques de la Silla del Tercer Sector tercera etapa, en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9 Hs 5,776 m²** con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide en dos tramos, 340.47 mts y 97.94 mts y colindan con calle Bosques de Acutzingo.
Al sur mide 6 tramos, 36.72 mts. LC 117.58 mts., 86.54 mts 106.97 mts. LC 88.38 mts. y 62.99 mts, y colindan con calle Bosques de los Platanales.
Al Oriente mide 293.43 mts. y colinda con Carretera Juárez-San Mateo.

Al Poniente mide 156.12 mts y colinda con Área Municipal.
Plano inscripción No. 3 Vol. I Libro I Secc. Fraccionamiento Unidad Juárez de fecha 9-Agosto-de-1984.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la donación de una porción de 3 hectáreas, del área municipal descrita en el punto anterior, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional; para llevar a cabo la construcción de una compañía Tipo de la Guardia Nacional.

TERCERO.- En caso de que la porción cedida en donación, fuese destinada para otro fin, que la construcción de la Compañía Tipo de la Guardia Nacional para el cual está destinada no se iniciara dentro de los siguientes 2-dos años, o en su caso se dejara de utilizar para tal efecto, dicha porción de área municipal se reincorporará al patrimonio municipal, dejando sin efectos su donación, independientemente de las mejoras que se le hayan realizado sin responsabilidad para el Municipio de Juárez, Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano para efecto que lleve a cabo los trámites administrativos respecto a la subdivisión de la porción de 3-tres hectáreas del área municipal descrita en el punto primero del presente acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que por su conducto se lleve a cabo la debida inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con cabecera en Cadereyta Jiménez, tanto de la subdivisión como la desincorporación de la porción del área municipal descrita en el primer punto del presente acuerdo.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de donación respectivos o instrumentos jurídicos que se requieran, para la firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de la Defensa Nacional.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.